



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

Órgano: Pleno

Sesión : extraordinaria

Nº:2/26

Fecha sesión :21-05-2026

M^a Dolores Rieta Ibáñez , Secretaria Interventora Acttal. del Ayuntamiento de El Bonillo , Albacete, certifica , que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta Secretaría , el Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión arriba indicada , adoptó entre otros el siguiente acuerdo

14º-. EXPEDIENTE 1599383Q: APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO 2026-2027, Y ACUERDOS VINCULADOS AL MISMO.

Votación : Ordinaria
Asistentes: 8
A favor:7
Abstención:1
En contra: 0

“Se da cuenta del expediente tramitado así como el contenido del Plan económico Financiero y de las medidas previstas en el mismo dándose lectura las siguientes propuestas de acuerdos:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Visto que con fecha 23 de abril de 2026 se pone de manifiesto con la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025 la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el plan económico-financiero 2026-2027 por parte de esta Entidad Local, constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, iniciándose posteriormente expediente para la aprobación del plan económico-financiero.

Visto que con fecha 18 de mayo por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

Visto que Con fecha 18 de mayo se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

Visto que con fecha 18 de mayo se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, SE PROPONE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2026-2027_ de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.(csv. AYAAAF7TU2CA2DUXNQK3)

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local."

"Acuerdos sobre medidas propuestas PEF:

1.- Plan de Inspección tributaria en materia de ingresos vinculados al ICIO por licencias de obras y declaraciones responsables. Se propone un plan de inspección de las liquidaciones provisionales efectuadas de las actuaciones urbanísticas de los últimos ejercicios para la revisión del coste de ejecución material efectivo de las mismas.

Ejecución :



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

Personal: Arquitecto Municipal con asistencia Policía Local. Apoyo , servicios Administrativos.

Revisión licencias concedidas y declaraciones responsables . Comprobación coste real y efectivo de las actuaciones y comprobación de lo ejecutado. Detección actuaciones sin autorización para regularización. Elaboración de informes para:

-.Revisión liquidaciones provisionales.

-.Regularización actuaciones clandestinas.

-.Concienciación de los profesionales del sector de que hay que hacer bien los presupuestos y declaraciones responsables respondiendo al coste real y efectivo.

2.-Acuerdo sobre la ampliación del convenio de Delegación OAGT GESTALBA , incluyendo la delegación la gestión y recaudación de la tasa de empresas suministradoras de energía.

TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO ELECTRICO, GAS, TELECOMUNICACIONES Y RESTO DE FLUIDOS (Tasa 1,5%)

Incluye gestión tributaria, recaudación voluntaria, ejecutiva e inspección.

3.-Modificación del acuerdo régimen de dedicación .

“PROPUESTA DE ACUERDO.

3.1.- Vista la propuesta de acuerdo suscrita con fecha 30-06-2023, así como el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023 , del siguiente tenor :

“ Determinación del régimen de dedicación de concejales y retribuciones.

Después de las elecciones del pasado 28 de mayo y constituida la corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, procede determinar los regímenes de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, visto lo que disponen los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.1 y 75.2 de la LRBRL, por el cual:

“Artículo 75.

1.Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARTA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo."

Visto el Informe de Secretaría que obra en el expediente de fecha 21 de junio de 2023 (Sefycu 4380982). Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar como cargo con dedicación parcial del 75 % (30 horas semanales) a los concejales con las siguientes delegaciones de área:

- Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo*
- .- Concejalía de Deportes y Juventud.*

Segundo.- Declarar como cargo con dedicación parcial del 50% (20 horas semanales) por desarrollar responsabilidades que así lo requieren, que van desde la labor de fiscalización propia a la gestión municipal en diversas áreas municipales, así como co-gestión de proyectos en cooperación con el equipo de gobierno al concejal/a que desempeñe el cargo de portavoz del grupo municipal popular.

Tercero.- Declarar como cargo con dedicación parcial del 30% (12 horas semanales) el de los concejales con las siguientes delegaciones de área:



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

- Concejalía de Hacienda, Sanidad y Bienestar Social.
- Concejalía de Desarrollo, Sostenibilidad y Nuevas tecnologías.
- Concejalía de Agricultura, Ganadería, Montes Públicos y Vías Pecuarias.

Cuarto.- El alcalde mediante decreto, determinará los miembros de la corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. La percepción de retribuciones por dedicación parcial será compatible con actividades públicas o privadas, previa declaración de compatibilidad por el Pleno, en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades.

Quinto.- La aplicación del régimen de dedicación exclusiva y de dedicación parcial exige la aceptación expresa de los miembros que desempeñen dichos cargos. La aceptación se ha de comunicar al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Pleno declarará, en su caso, y previa solicitud de los interesados, la compatibilidad con el ejercicio de actividades públicas y/o privadas de los concejales con dedicación parcial.

Sexto.- Fijar como retribución de los concejales delegados con dedicación parcial del 75% un importe anual bruto de 22.750,00 euros, distribuidos en catorce mensualidades, correspondientes al 48,97 % de la retribución de la alcaldía.

Séptimo.- Fijar como retribución de los concejales con dedicación parcial del 50% un importe anual bruto de 15.162,00 euros, distribuidos en catorce mensualidades, tomando como referencia la dedicación parcial del 75% (30 horas semanales).

Octavo.- Fijar como retribución de los concejales delegados con dedicación parcial del 30% un importe anual bruto de 7.500,00 euros, distribuidos en doce mensualidades, tomando como referencia la dedicación parcial del 75% (30 horas semanales).

Noveno.- Los efectos económicos de los cargos que tengan reconocida dedicación y acepten la misma, serán efectivos desde la fecha de toma de posesión, es decir, desde el 17 de junio de 2023."

Se propone la modificación de dicho acuerdo dejando sin efecto los apartados segundo y séptimo de dicho acuerdo.



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

3.2.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023 , relativo al régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía :

"Se da cuenta del escrito presentado por la Alcaldía con fecha de 23-4-2026 n° de registro de entrada 2236 y en el que manifiesta:

Estando desempeñando el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de El Bonillo (Ab) con dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el 5 de julio de 2023, por la presente hago constar que cumplo los requisitos necesarios para ser titular del derecho a la pensión de jubilación en la modalidad contributiva recogidos en el art. 205 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, declarando bajo mi responsabilidad que tengo cubierto el período mínimo de cotización recogido legalmente para acceder a la jubilación.

Comunico que, de conformidad con lo recogido en el art. 205 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, mi decisión de iniciar la jubilación con fecha 26/05/2026.

Por los motivos expuestos, renuncio a la dedicación exclusiva del cargo de alcaldía así como a la percepción de las retribuciones por esta dedicación.

Comunico mi intención de mantener el cargo de Alcalde (sin dedicación) hasta el final del mandato."

A la vista de lo que se propone dejar si efecto el antedicho acuerdo de dedicación exclusiva.

4.- Instar a los órganos gestores a la aplicación en la contratación menor como criterio de adjudicación el precio."

No se plantea debate.

Se someten a votación las propuestas con el siguiente resultado.

Votación :

Asistentes :8



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE EL Bonillo
22/05/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

INTERVENCION

Expediente 1599383Q

A favor : 7, *Dª Teresa Escudero Castellanos , Dª Mª Felicita Sierra Moreno, D. Rubén Jaén Garrido, D. José Antonio Fernández Moya, , D. Jesús Antonio Castellanos Mora , Dª Mª Pilar Sierra Morcillo y D. Juan Gil Gutiérrez.*

En contra: ninguno

Abstenciones :1, *D. José Fermín Canales López*

Se aprueba por mayoría de los asistentes.."

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de EL
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
25/05/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AF9U 39RA HYND 2HUX

Certificado acuerdo de aprobación PEF 2026-2027 - SEFYCU 5994442

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7